



**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA



*Aval*

**PROPOSICIÓN**

**Proyecto de Ley No. 023 de 2022, acumulado con Proyectos 057 de 2022 y 099 de 2022, "Por el cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz - Comisión de Paz- en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones".**

Modifíquese el numeral 7 del artículo nuevo adicionado a la Ley 5 de 1992 mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

"7. Ejercer el control político a las Entidades encargadas y responsables de la implementación y cumplimiento de los Acuerdos de Paz, al igual así como a las iniciativas y programas orientados a la construcción de paz y los procesos de sometimiento a la justicia y desmantelamiento de los grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto".

Atentamente,

**GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN**  
 Representante a la Cámara por el Meta  
 Coalición Pacto Histórico



*Adel*  
*Art 5 de*  
*X*



*624*





REPRESANTANTE A LA CÁMARA  
**ERICK**  
VELASCO

Modifíquese el Parágrafo del Artículo Tercero del proyecto de ley N° 023 de 2023 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz – Comisión de Paz – en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones"

~~PARÁGRAFO. Cuando el Estado Colombiano suscriba acuerdos de paz, los cuales conlleven a que se creen curules adicionales o especiales en el Congreso de la República, las Comisiones Legales de Paz, tendrán hasta cuatro (4) miembros adicionales, los cuales serán asignadas de forma directa a las nuevas curules creadas".~~

**PARÁGRAFO. En caso de suscribirse acuerdos de paz que impliquen la creación de curules adicionales o especiales en el Congreso de la República, las Comisiones Legales de Paz tendrán hasta cuatro (4) miembros adicionales, quienes serán asignados a las nuevas curules creadas en función de la proporcionalidad y representatividad de los partidos y movimientos políticos.**

Atentamente,

**ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**  
Representante a la Cámara por Nariño  
Pacto Histórico

CONSTANCIA

### JUSTIFICACIÓN

Las razones por las cuales estoy realizando esta proposición al proyecto de ley son las siguientes:

La modificación sugerida en el Parágrafo del Artículo 3, busca mejorar la redacción y claridad del párrafo para garantizar una aplicación más precisa y efectiva en la práctica. Las razones para proponer este cambio son las siguientes:

1. Ambigüedad en la redacción original: La redacción actual en el párrafo del Artículo 3 no ofrece detalles suficientes sobre cuándo y cómo se asignarán los

### References

Adams, J. S. (1965). Equity, justice and fairness. *Journal of Business Ethics*, 28(2), 29-45.

Bandura, A. (1977). Self-efficacy mechanism in human agency. *American Psychologist*, 32(2), 479-488.

Bandura, A. (1982). Self-efficacy mechanism in human agency. *American Psychologist*, 37(2), 122-147.

Bandura, A. (1986). *Social foundations of thought and action: A social cognitive theory*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.

Bandura, A. (1989). *Social cognitive theory of self-efficacy*. In R. M. G. Power & T. O. S. Leith (Eds.), *The handbook of self-regulation* (pp. 3-16). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates, Inc.

Bandura, A. (1997). *Self-efficacy mechanism in human agency*. *American Psychologist*, 52(2), 48-58.

Bandura, A. (2002). *Social cognitive theory: An agentic perspective*. *Annual Review of Psychology*, 53, 1-26.

Bandura, A. (2004). *Self-efficacy mechanism in human agency*. *American Psychologist*, 59(2), 224-247.

Bandura, A. (2006). *Social cognitive theory: An agentic perspective*. *Annual Review of Psychology*, 57, 1-26.

Bandura, A. (2008). *Social cognitive theory: An agentic perspective*. *Annual Review of Psychology*, 59, 1-26.

Page 10

ERIC  
Full Text Provided by ERIC

ERIC  
Full Text Provided by ERIC

### References

Adams, J. S. (1965). Equity, justice and fairness. *Journal of Business Ethics*, 28(2), 29-45.

Bandura, A. (1977). Self-efficacy mechanism in human agency. *American Psychologist*, 32(2), 479-488.

Bandura, A. (1982). Self-efficacy mechanism in human agency. *American Psychologist*, 37(2), 122-147.

Bandura, A. (1986). *Social foundations of thought and action: A social cognitive theory*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.

Bandura, A. (1989). *Social cognitive theory of self-efficacy*. In R. M. G. Power & T. O. S. Leith (Eds.), *The handbook of self-regulation* (pp. 3-16). Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates, Inc.

Bandura, A. (1997). *Self-efficacy mechanism in human agency*. *American Psychologist*, 52(2), 48-58.

Bandura, A. (2002). *Social cognitive theory: An agentic perspective*. *Annual Review of Psychology*, 53, 1-26.



HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



C (NP) Art 3  
9:36

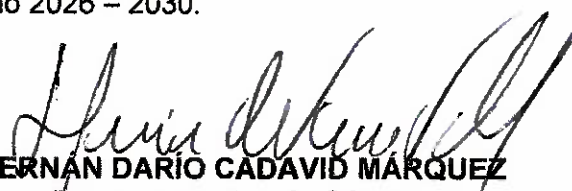
## PROPOSICIÓN

Elimínese el párrafo primero del artículo 3 del **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 023 DE 2022 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 057 DE 2022 CÁMARA, PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 099 DE 2022 CÁMARA** “Por el cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz – Comisión de Paz- en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones”, así:

**Artículo 3°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley 5 de 1992 el siguiente artículo nuevo: Artículo 61 M. Composición e integración de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz en el Congreso de la República – COMISIÓN DE PAZ. La Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ, de la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, estarán conformadas por once (11) Senadores y diecinueve (19) Representantes respectivamente, elegidos por cuociente electoral, conforme al artículo 55 de la Ley 5ª de 1992.**

~~Parágrafo. Cuando el Estado Colombiano suscriba acuerdos de paz, los cuales conlleven a que se creen curules adicionales o especiales en el Congreso de la República, las Comisiones Legales de Paz, tendrán hasta cuatro (4) miembros adicionales, los cuales serán asignadas de forma directa a las nuevas curules creadas.~~

Parágrafo Primero Transitorio. Las primeras Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz en el Congreso de la República – COMISIÓN DE PAZ, se conformarán dentro del mes siguiente a la promulgación de la presente ley. En tratándose de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ de la Cámara de Representantes, esta tendrá miembros adicionales, pertenecientes a las curules otorgadas dentro del acuerdo final para la terminación del conflicto para la construcción de una paz estable y duradera y a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y hasta la culminación del cuatrienio 2026 – 2030.

  
**HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia





ART NUEVO

Bogotá D.C, junio de 2023

Honorable Representante  
**DAVID RICARDO RACERO MAYORGA**  
Presidente  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C

1

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ASUNTO: Proposición PLO 023 de 2022 Cámara acumulado con el PLO 057 de 2022 Cámara y PLO 099 de 2022 Cámara, "Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes – comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"**

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo AIDCIONAR UN ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley Orgánica 023 de 2022, que indique:

**"ARTÍCULO NUEVO. Mesa Directiva. Las Mesas Directivas de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ- estarán conformadas por una Presidencia y una Vicepresidencia elegidas por mayoría simple, cada una separadamente, al inicio de cada legislatura."**

Cordialmente,



**ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Liberal

SECRETARIA GENERAL  
LEYES  
20 JUN 2023  
7.442

## JUSTIFICACIÓN

Presento esta proposición por cuanto considero importante que dentro de la ley quede especificado cómo es la composición y elección de las mesas directivas.



Bogotá D.C, junio de 2023

Honorable Representante  
**DAVID RICARDO RACERO MAYORGA**  
Presidente  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

U

1

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ASUNTO: Proposición PLO 023 de 2022 Cámara acumulado con el PLO 057 de 2022 Cámara y PLO 099 de 2022 Cámara, "Por el cual se adiciona la ley 5ª de 1992 y se crea la comisión legal de vigilancia y seguimiento a la paz en la cámara de representantes – comisión de paz- y se dictan otras disposiciones"**

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo AIDCIONAR UN ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley Orgánica 023 de 2022, que indique:

**"ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley 5 de 1992 el siguiente artículo nuevo:**

**Artículo 61 P. Objeto de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ-. Estas comisiones tienen por objeto la gestión legislativa, organizativa y de control político relacionada con los procesos en materia de paz, convivencia y reconciliación, así como la vigilancia, seguimiento y verificación de dichos procesos. De igual forma, estas comisiones están encargadas de fomentar y promover acciones tendientes a contribuir a la protección e impulso del derecho a la paz."**

Cordialmente,



**ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO**  
Representante a la Cámara por Risaralda  
Partido Liberal



## JUSTIFICACIÓN

Presento esta proposición por cuanto considero de vital importancia que dentro de la Ley 5 de 1992 quede un artículo referente al objeto que tendrán las comisiones de paz que están siendo creadas mediante la presente ley, pues a partir de éste podrá definirse el alcance que tendrán dichas comisiones.

Conjunta



## CÁMARA DE REPRESENTANTES.

PROYECTO DE LEY NO. 023 DE 2022. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

**“Por el cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz – Comisión de Paz- en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones”**

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

**Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley 23 de 2022, el cual quedará así:  
“Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley 5 de 1992 el siguiente artículo nuevo:**

**Artículo 61 M. Composición e integración de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz en el Congreso de la República – COMISIÓN DE PAZ.** La Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ, de la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, estarán conformadas por once (11) Senadores y **quince (15)** Representantes respectivamente, elegidos por cuociente electoral, conforme al artículo 55 de la Ley 5ª de 1992.


**Parágrafo.** Cuando el Estado Colombiano suscriba acuerdos de paz, los cuales conlleven a que se creen curules adicionales o especiales en el Congreso de la República, las Comisiones Legales de Paz, tendrán hasta **ocho (8)** miembros adicionales, los cuales serán asignadas de forma directa a las nuevas curules creadas.

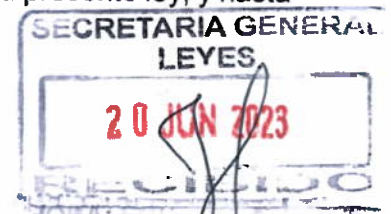
**Parágrafo Primero Transitorio.** Las primeras Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz en el Congreso de la República – COMISIÓN DE PAZ, se conformarán dentro del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

En tratándose de la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz – COMISIÓN DE PAZ de la Cámara de Representantes, esta tendrá miembros adicionales, pertenecientes a las curules otorgadas dentro del acuerdo final para la terminación del conflicto para la construcción de una paz estable y duradera y a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y hasta la culminación del cuatrienio 2026 – 2030”.

Atentamente,

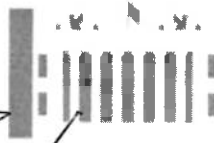
DIóGENES QUINTERO AMAYA  
Representa a la Cámara  
CITREP 4

  
KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE  
Representa a la Cámara  
CITREP 2



9:00 Pm





HAIVER RINCON GUTIÉRREZ  
Representa a la Cámara  
CITREP 15

JUAN CARLOS VARGAS  
Representa a la Cámara  
CITREP 13

JHON JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO  
Representa a la Cámara  
CITREP 3

JAMES HEMEREGILDO MOSQUERA  
Representa a la Cámara  
CITREP 6

JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS  
Representa a la Cámara  
CITREP 5

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS  
Representa a la Cámara  
CITREP 8

WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ  
Representa a la Cámara  
CITREP 7

GERSON LISÍMACO MONTAÑO  
Representa a la Cámara  
CITREP 10

ORLANDO CASTILLO ÁDVINCULA  
Representa a la Cámara  
CITREP 9

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ  
Representa a la Cámara  
CITREP 12

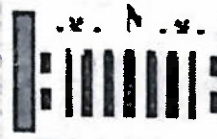
*Jhon Fred. V.*  
JHON FREDY VALENCIA  
Representa a la Cámara  
CITREP 11

*Leonor-palencia.*  
LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA  
Representa a la Cámara  
CITREP 14

*Juan Pablo Salazar*  
JUAN PABLO SALAZAR  
Representa a la Cámara  
CITREP 1

*KAREN LÓPEZ*  
KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR  
Representa a la Cámara  
CITREP 16





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES



SECRETARÍA GENERAL  
DE LEYES

16 JUN 2023

OCTAVIO  
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

APLazar  
NEGADA  
9:22

**PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de **APLAZAR la discusión y votación del proyecto de ley 023 de 2022**, en el siguiente sentido:

**JUSTIFICACIÓN:** Respetuosamente presento proposición de aplazamiento al proyecto de ley 023 de 2022, en consideración a que no se entiende su finalidad, en el sentido de que la creación de dos (2) comisiones legales de paz, una a instancias de la Cámara de Representantes y otra a instancias del Senado de la Republica, podría generar además de una duplicidad de acciones a realizar, dificultades y diferencias entre conceptos de una y otra comisión legal, lo que a la postre entorpecería las pretensiones del proyecto de ley.

La comisión legal de paz no debería de crearse en las dos instancias, su creación debería estar supeditada o bien a la Cámara de Representantes o bien al Senado de la Republica.

Cordialmente:

**JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la Republica  
jose.cardona@camara.gov.co



Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant.

Main body of extremely faint, illegible text, possibly a list or a series of short paragraphs.

Lower section of the page containing more faint, illegible text, possibly a continuation of the list or a separate section.